

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Índice

- **OBJETIVO**
 - **ASPECTOS SOCIALES**
 - **ASPECTOS ÉTICOS**
 - **ASPECTOS DE ÉTICA EMPRESARIAL**
 - **ASPECTOS DE ÉTICA EN DERECHOS HUMANOS Y LABORALES**
 - **ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES**
- **RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES DE ANDALTEC**
- **RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS ALOJADAS EN ANDALTEC**
- **COMUNICACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS**
- **CANAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

OBJETIVO

Este Código Ético y de Conducta, ha sido redactado conforme a nuestra **POLÍTICA DE CONDICIONES DE TRABAJO, DERECHOS HUMANOS, ÉTICA EMPRESARIAL Y MEDIOAMBIENTE**, a fin de mostrar a nuestro grupo de interés los Valores y Principios con que se quiere guiar nuestra actividad y gobernabilidad, dar ejemplo e inducir a terceros a formar parte de esta Cultura Empresarial.

Los principios generales de actuación de Andaltec son, llevar a cabo las actividades tecnológicas y de divulgación, con profesionalidad, rigor y honestidad incluso más allá de las exigencias legales

Es por esto que éste **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**, se basa en normas que abarcan aspectos Sociales, Éticos de gestión empresarial y respeto a los derechos humanos, y de conservación del Medio Ambiente.

ASPECTOS SOCIALES

- **Objetivos Generales:** Constituyen objetivos generales de la actividad de la Fundación Andaltec:
 - Detectar las necesidades de sus beneficiarios y dar cobertura a las mismas.
 - Ser cauce de expresión de la voluntad de su fundador, manteniendo su espíritu altruista.
 - Ser responsables en el cumplimiento de los fines estatutarios, siendo conscientes de que su finalidad es de interés general y de utilidad pública.
 - Difundir en la sociedad sus valores, constituyendo ejemplos de generosidad y conciencia social.
- **Alerta y Escucha:** Andaltec ha de ser consciente del contexto social e industrial en el que se desenvuelve y estar encaminado a satisfacer las necesidades explícitas e implícitas que la sociedad y la industria demanda, anticipándose a las que se puedan generar.
- **Instituciones:** Andaltec ha de mantener una relación de cooperación con los organismos públicos, basada en los valores de la claridad, la coordinación y la complementariedad. En particular, debe colaborar con el Protectorado de Fundaciones donde está inscrita con voluntad de contribuir al mejor funcionamiento de la fundación, al conocimiento pleno de nuestras obligaciones y al correcto cumplimiento de las mismas.
- **Convergencia:** Andaltec debe crear y potenciar espacios de coordinación y encuentro que sean instancias mediadoras de reflexión, interlocución y negociación entre otras instituciones y empresas con intereses que converjan al interés común y en beneficio de la

sostenibilidad y creación de empleo, potenciando redes de organizaciones vinculadas a problemas comunes.

- **Eficiencia:** La gestión económica y patrimonial, además de coherente con sus fines fundacionales y su condición de entidad sin fines lucrativos, debe estar presidida por los principios de productividad, transparencia y control. En este sentido, la gestión de los recursos debe ser eficaz y eficiente y tendente a diversificar las fuentes de financiación de la fundación.
- **Divulgación:** Es interés continuo de Andaltec la divulgación científica. A los jóvenes la orientación científica, a los empleados la formación y a las empresas la transferencia de tecnología basada en nuestra Política Ética en que se sustenta este Código Ético.

ASPECTOS DE ÉTICA EMPRESARIAL

- **Lucro:** Imprimir en nuestras actuaciones el carácter desinteresado y sin ánimo de lucro que acompañó la voluntad de su fundador en el momento de su constitución.
- **Legalidad:** Respetar las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrolle actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.
- **Cultura Empresarial:** Velar porque los trabajadores y colaboradores se identifiquen con los fines y actividades de Andaltec.
- **Anti-corrupción:** Tolerancia cero a la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno, rechazando de forma rotunda la existencia de dichos comportamientos. En tal sentido, ningún empleado ni proveedor podrá ofrecer ni realizar de forma directa o indirecta pagos en metálico, en especie o cualquier otra clase de beneficio, a cualquier persona física o jurídica con la intención de: obtener o mantener de forma ilícita cualquier negocio o ventaja, y/o que esa persona física o jurídica abuse de su influencia, real o aparente, para obtener ilícitamente cualquier negocio o ventaja.
- **Transparencia:** Proporcionar información veraz e íntegra en todas las publicaciones de carácter financiero, empresarial o comercial que realicen.
- **Competencia leal:** Dirigir la actividad respetando la competencia leal así como toda aquella normativa que le sea de cumplimiento, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con nuestras empresas o entidades competidoras.
- **Comunicación de irregularidades:** Facilitar a los empleados la posibilidad de comunicar, de manera confidencial, cualquier situación, incidencia o comportamiento que consideren irregular, iniciando, siempre que lo estime conveniente, la investigación pertinente.

ASPECTOS DE ETICA EN DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

- **Trabajos forzados:** Se prohíbe el uso de toda forma de trabajo forzado, incluso trabajo carcelario, trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso o servidumbre por deudas, militar, esclavo y cualquier otra forma de tráfico de personas.
- **Menores:** Se prohíbe la contratación directa e indirectamente de personas menores de 18 años.
- **Acoso:** Andaltec quiere mantener un lugar de trabajo sin violencia, acoso, intimidación ni otra condición que resulte insegura o perturbadora por amenazas internas y externas. Los empleados tienen a su disposición garantías de seguridad, según sea necesario, y dichas garantías se conservarán teniendo como premisa el respeto por la privacidad y la dignidad de los empleados.
- **Discriminación:** No se excluirá a ningún candidato en los procesos de selección, formación o periodo en prácticas, ni estando contratado será objeto de medida discriminatoria alguna (sanción, despido, remuneración, promoción o renovación de contrato) por razones de sexo, orientación sexual, convicciones religiosas o filosóficas, etnia, opinión política, salud, embarazo o apellido.
- **Represalias:** Tampoco ningún empleado podrá ser objeto de medida discriminatoria por haber dado testimonio, de buena fe, de las conductas definidas anteriormente o por haberlas denunciado
- **Discapacidad:** Andaltec respeta las leyes y normativas nacionales relativas al trabajo de personas en situación de discapacidad, tanto a trabajadores como a terceras personas ajenas a la organización.
- **Salarios:** Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo, como los salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, seguridad e higiene en el trabajo, entre otros, sean coherentes con las normas laborales internacionales y nacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.
- **Asociacionismo:** Andaltec respeta el derecho de sus empleados a formar un sindicato, y aliarse o no aliarse a este, sin temor a sufrir represalias ni a ser víctimas de intimidación o acoso. Cuando los empleados estén representados por un sindicato legalmente reconocido, asumimos el compromiso de establecer un diálogo constructivo con sus representantes elegidos libremente y negociar de buena fe con dichos representantes.
- **Motivación:** De acuerdo con la representación sindical, se llevarán a cabo actuaciones con el personal destinadas a fomentar su motivación, premiar actuaciones destacables, preservar la cultura empresarial, favorecer la convivencia y el clima laboral.
- **Ergonomía y Salud:** Todos los puestos de trabajo deberán cumplir con las exigencias de respeto por la salud, seguridad, y ergonomía. Asumimos el compromiso de motivar a nuestros empleados a participar en la mejora continua de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, identificando riesgos y resolviendo incidentes, y entrenar a todo el personal ante posibles eventos de catástrofe natural o por accidente.

- **EPI's:** Preservamos a los trabajadores con equipos de protección individual, para su seguridad. Así mismo se provee al personal de ropa de trabajo corporativa para su higiene personal.

ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

- **Legislación ambiental:** Cumplir con las obligaciones en materia medioambiental que le sean de aplicación por ley y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente.
- **Ecodiseño:** Todos los proyectos y procesos de diseño conducirán a una producción sostenible y un consumo más racional de los recursos. En las memorias de los proyectos se tendrá en cuenta un punto específico sobre impacto medioambiental.
- **Residuos, emisiones y vertidos:** Disponer de sistemas para garantizar la seguridad en la manipulación, traslado, almacenamiento y reciclado de los residuos generados por su actividad. Asimismo dispondrán de un sistema de gestión de las emisiones a la atmósfera y de los vertidos de aguas residuales para cumplir con la normativa aplicable.
- **Conservación de los recursos naturales:** Utilizar de manera racional los recursos naturales a su disposición, minimizando o eliminado en origen el impacto producido en el desarrollo de su actividad, diseñando procesos de producción que supongan un uso eficiente de estos recursos y favoreciendo el desarrollo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- **Valorización de residuos:** Buscar alternativas de utilidad a los residuos industriales y agrícolas.
- **Políticas, medidas preventivas y correctivas:** Definir políticas que contengan medidas preventivas y promuevan la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad, contando con sistemas eficaces para identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de sus actividades. En el caso de que se produzcan daños ambientales, deberán emplear todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior.
- **Divulgación:** Fomentar la cultura del reciclado en todos los ámbitos y colectivos, incluso a nivel personal

RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES DE ANDALTEC

- **Respetar este código:** Asumirlo como propio en el aspecto que por su actividad sea afín con la de Andaltec y en la cadena de suministro de material, mientras mantengan su condición de proveedor de Andaltec.
- **Confidencialidad:** Respetar la información reservada, confidencial y/o de uso interno e Información de carácter personal. La información no pública de Andaltec que sea propiedad o esté bajo custodia del proveedor tendrá consideración de información reservada, confidencial y/o de uso interno, siendo responsabilidad del proveedor adoptar las medidas necesarias para proteger dicha información. No utilizar ni compartir la información que haya recibido como reservada, confidencial y/o de uso interno durante su relación comercial, salvo que esté expresamente autorizado por Andaltec. En cualquier caso, garantizará la privacidad de los datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de su actividad.
- **Denunciar:** Comunicando a Andaltec cualquier información que considere relevante con relación a los requerimientos que aquí se establecen.

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS ALOJADAS EN ANDALTEC

- **Respetar este código:** Asumirlo como propio en los aspecto que le interrelacionan con Andaltec y mientras mantengan su condición de empresa alojada.
- **Salud laboral:** En cumplimiento del Art. 24.2 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, aportar toda la documentación solicitada por Andaltec en materia de coordinación de actividades empresariales.
- **Normas internas:** Ajustarse a las normas internas de Andaltec relativas a horarios, seguridad, planes de emergencia y evacuación., pero también a las implícitas de buena convivencia y buen hacer.

COMUNICACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés de Andaltec, son aquellos que dentro o fuera de la organización, aunque sea temporalmente, tienen nuestros mismos objetivos, lo cual crea el vínculo con nuestra organización. Estos son:

- Instituciones Políticas (Ministerio, Junta de Andalucía, Ayuntamientos...)
- Plataformas tecnológicas a las que está asociada Andaltec
- Proveedores de Andaltec
- Sociedad
- Personal de Andaltec

- Patronos de Andaltec
- Clientes y usuarios del Centro
- Grupos de investigación y partners en los proyectos

Andaltec pretende que este Código Ético sea dado a todos ellos, por lo que presentará de acceso fácil y abierto:

- A empleados de Andaltec:
 - En la web corporativa de Andaltec www.andaltec.org
 - De forma digital en el ERP de la organización
 - Referida de su existencia en el “Manual de Acogida”
 - Formaciones internas periódicas
 - Esporádicamente, a través mensajes subliminares en el *Boletín de Comunicación Interna*, que se publica regularmente 8 ediciones/año
- Al resto de los grupos de interés:
 - En la web corporativa de Andaltec www.andaltec.org
 - A los proveedores, junto al pedido y en particular durante el proceso de homologación del proveedor exigiéndole su adhesión a estos principios y valores éticos

CANAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Los canales de comunicación que permiten formalizar quejas y denuncias, con opción a hacerlo de forma anónima, si por algún motivo la información fuera extremadamente sensible o se tuviera miedo a represalias, son:

Procedentes de los empleados:

- En el caso de dudas, omisiones, sugerencias, o advertencia de nuevos riesgos para la salud o en el puesto de trabajo: pri@andaltec.org
- Presidente del comité de empresa aeand.andaltec@gmail.com
- Dirección de RRHH rrhh@andaltec.org
- Responsables directos del departamento

Procedentes del resto del grupo de interés ajeno al personal de Andaltec

- Proveedores: Acompañando al pedido cumplimentando un formulario que remitirá a cit@andaltec.org
- En la web corporativa de Andaltec www.andaltec.org